

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**15969** ORDEN 423/38556/1988, de 17 de junio, por la que se modifica el artículo 7.2. b), de la Orden 720/38006/1987, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 17, del 20), y el artículo 7.2. a), de la Orden 423/39052/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29), de convocatorias para prestar el Servicio Militar en la IMECET.

Se modifican las fechas de incorporación al periodo de formación para ingreso en la IMECET, convocatorias 1987 y 1988, en el sentido siguiente:

Convocatoria 1987: Segundo ciclo. Formación específica a desarrollar en las Academias de las Armas y Cuerpos:

Alumnos aspirantes a Sargentos: Del 5 de julio al 30 de septiembre de 1988, en lugar del 1 de julio al 30 de septiembre, fijado inicialmente.

Convocatoria 1988: Primer ciclo. Instrucción básica de formación militar a desarrollar en el CEFIVE 1, Rabasa (Alicante), o CEFIVE 2, Valdespartera (Zaragoza). Centro de Formación para la IMECET y Voluntariado Especial.

Alumnos aspirantes a Alféreces: Del 5 de julio al 30 de septiembre de 1988, en lugar del 1 de julio al 30 de septiembre fijado inicialmente.

Madrid, 17 de junio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

### UNIVERSIDADES

**15970** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se anula el nombramiento de los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Música».

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 1 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), han sido nombrados los miembros titulares y suplentes de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Música», de conformidad con el artículo 6.º, 12, apartado b), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; este Rectorado ha resuelto anular el nombramiento de los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión.

Oviedo, 30 de mayo de 1988.-El Rector, Alberto Marcos Vallaure.

**15971** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 351/1986, de 24 de enero, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliar de la Universidad Autónoma de Madrid con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 98 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre, de las cuales 97 serán con destino a Madrid, y una en Segovia:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de acceso libre asciende a 88 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir reservadas a la promoción interna acumularán a las del sistema de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las presentes pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar entre los días 12 y 18 de septiembre de 1988, ambos inclusive.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallar inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán, además, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esa Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en algunos de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables, efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitud y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el

Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento u Organismo al que el Cuerpo o Escala a que pertenezca esté adscrito, acreditativa de su antigüedad en él/ella así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de esta Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0626600004774 abierta a nombre de la Universidad Autónoma de Madrid en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo el nombre de «Pruebas selectivas Escala Auxiliar Universidad Autónoma de Madrid».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, celebrando su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Autónoma.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones debidas en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Autónoma de Madrid (Campus de Cantoblanco), carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,5, teléfono 397 42 28.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalados en la base 5.10 y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieren públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia, debidamente cotejada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.1.3 Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativos de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.1.4 Petición de destino, previa oferta de vacantes por parte de la Universidad.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio o Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante («Reservado para la Administración»), debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

9. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Rector, Cayetano López Martínez.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### I.A. EJERCICIOS

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 1.B, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2.2 de la misma, así como el nivel de complemento

de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes información suficiente en base a la que deberán elaborar los documentos administrativos que se indique. El tiempo para la realización de este ejercicio será de quince minutos.

Tercera parte: Se presentará, asimismo, a los aspirantes un texto en castellano, con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta tercera parte será de quince minutos.

Para la práctica de este segundo ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de máquinas provistas de cintas correctoras, ni de memoria ni de cualquier otro tipo de corrector.

Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir, sin diccionario, un texto en francés y/o inglés propuesto por el Tribunal; el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos para cada idioma.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema de acceso libre se efectuará por oposición.

Fase de oposición: La oposición estará formada por los tres ejercicios que se indican siendo los dos primeros eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a precisar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de pregunta basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes información suficiente en base a la que deberán elaborar los documentos administrativos que se indique. El tiempo para la realización de este ejercicio será de quince minutos.

Tercera parte: Se presentará, asimismo, a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinentes. El tiempo de esta tercera parte será de quince minutos.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de máquinas provistas de cintas correctoras, ni de memoria ni de cualquier otro tipo de corrector.

Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito.—Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario un texto en francés y/o inglés propuesto por el Tribunal; el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos para cada idioma.

#### I.B. VALORACIÓN

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el punto I.A se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel cinco, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de cinco, 0,50 puntos hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de cero a tres puntos; la segunda de cero a cuatro puntos, y la tercera de cero a tres puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos en total.

c) Tercer ejercicio: optativo y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Sistema de acceso libre:

Oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de cero a tres puntos; la segunda parte, de cero a cuatro puntos; y la tercera de cero a tres puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos en total.

c) Tercer ejercicio: optativo y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### ANEXO II

##### Tribunal calificador

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Moisés García García, Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Autónoma de Madrid, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Ubaldo Martínez Veiga, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de la misma.

2. Doña María Luisa Flández Serrano, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Don Manuel Coloma Sabino, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Joaquín Sánchez López, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de la Junta de Personal.

Suplentes:

Presidente: Don José Calleja Pardo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

1. Don Tomás Palencia Ortiz, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, como representante de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Doña Gloria Hernández Magdalena, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña Pilar Juste Carrasco, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

4. Doña Carmen Español González, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de la Junta de Personal.

#### ANEXO III

##### Programa

Tema 1. Conceptos de documento, registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documento de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Series de archivo.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 7. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. La Administración. Organización administrativa española. Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles.

Tema 9. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 13. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 14. La Universidad. Concepto. Ley de Reforma Universitaria. Creación de Universidades. Gobierno. Organos. Rector. Profesorado.

Tema 15. La Universidad Autónoma de Madrid. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 16. La Universidad Autónoma de Madrid. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 17. La Universidad Autónoma de Madrid. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y servicios.

Tema 18. El alumnado universitario. Acceso a la Universidad. Permanencia. Grados universitarios.

Tema 19. Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

## ANEXO IV

Don/ña .....  
 con domicilio .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcio-  
 nario de la Escala .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones  
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones  
 públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

## ANEXO V

Don/ña .....  
 cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro,  
 relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## Datos del opositor

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Documento nacional de identidad ..... NRP .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Promoción interna ( ) Número opositor .....

## Promoción interna

1. Destino actual .....  
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de  
 pertenencia:

..... años ..... meses y ..... días.  
 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera  
 hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años ..... meses y ..... días.  
 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado  
 en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**15972 RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Universidad de  
 Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas  
 de Profesorado universitario convocadas a concurso por  
 Resolución de 3 de febrero de 1988.**

De conformidad con el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986,  
 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha  
 venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto  
 1883/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo el  
 día 10 de mayo de 1988,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que han de  
 juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado  
 universitario de esta Universidad, convocadas por Resolución de 3 de  
 febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que figuran como  
 anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante este  
 Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día  
 siguiente al de su publicación.

Valladolid, 1 de junio de 1988.—El Rector, Fernando Tejerina García.

## ANEXO QUE SE CITA

## Catedráticos de Universidad

Plaza: CU 001. Area: «Composición Arquitectónica»

## Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio de Sola Morales y Rubio, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Don Pedro Navascués Palacio, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Vicente Lleo Cañal, Catedrático de Universidad de la  
 Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don José Antonio Ruiz Hernando, Catedrático de Universi-  
 dad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Carlos de Sambrioso Rivera de Echegaray,  
 Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Miguel Hernández de León, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Juan Bassegoda Nonell, Catedrático de Universidad de  
 la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Adolfo González y Amezueta, Catedrático de Univer-  
 sidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Rafael Manzano Martos, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Joaquín Arnáu Amo, Catedrático de Universidad de  
 la Universidad Politécnica de Valencia.

Plaza: CU 002. Area: «Filología Española»

## Comisión titular:

Presidente: Don César Hernández Alonso, Catedrático de Universi-  
 dad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don José Antonio Pascual Rodríguez, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Bonifacio Rodríguez Díez, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático  
 de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Fradejas Lebrero, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad de Educación a Distancia.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Leonardo Romero Tobar, Catedrático de Universi-  
 dad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Juan Martínez Marín, Catedrático de Universidad de  
 la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Josefina Martínez Álvarez, Catedrática de Universi-  
 dad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don José Muñoz Garrigós, Catedrático de Universidad de  
 la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Joaquín José González Cuenca, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de León.

## Profesores titulares de Escuelas Universitarias

Plaza: TEU 001. Area: «Dibujo»

## Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Bosch Asensi, Catedrático de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Don José Melero Merlo, Catedrático de Escuelas Universi-  
 tarias de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Francisca Gallardo Otero, Profesora titular de  
 Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María del Carmen Hernández Ejarque, Profesora  
 titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de  
 Barcelona.

Secretaria: Doña Carmen Ruiz de la Cuesta, Profesora titular de  
 Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Armiñana Catalá, Catedrático de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Juan Cuenca Escribano, Catedrático de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Blanca Durán López, Profesora titular de  
 Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Don José María Canadell Francino, Profesor titular de  
 Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Andrés Palacios Crespo, Profesor titular de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Plaza: TEU 002. Area: «Dibujo»

## Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ruiz Masip, Catedrático de Escuelas Uni-  
 versitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Vicente Armiñana Catalá, Catedrático de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Aurora Astor Guardiola, Profesora titular de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Joaquín Martínez Cano, Profesor titular de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Joaquín Soria Torres, Profesor titular de Escuelas  
 Universitarias de la Universidad de Valladolid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Amo Vázquez, Catedrático de Escuelas Uni-  
 versitarias de la Universidad Castellano-Manchega.